

su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el art. 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Ceres Blanco, S.L.», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 28 de mayo de 2004, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2004 y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y «Ceres Blanco, S.L.» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» traspasa a «Ceres Blanco, S.L.», esta sociedad ampliará su capital en 35.416,00 euros sin prima de emisión, acordaron asimismo la Junta de «Ceres Blanco, S.L.» dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El Capital Social es de setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (737.416) euros, representado por setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis cuotas o participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 737.416, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una. Está enteramente desembolsado».

La nueva «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» le traspasará, constituyéndose con un capital de 5.696 euros (5.696 participaciones de 1 euro cada una) y con una prima de emisión total de 615.382,75 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a las escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2004.—D. Francisco Guillermo Blanco Villazón, representante persona física de APSU Blanco, S.L., Administradora Única de «Desarrollo y Diseño de Arquitectura y Urbanismo, S.L.» y de «Ceres Blanco, S.L.».—35.255.

2.^a 13-7-2004

**DORATUR MAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RESTPATIO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la

absorción de «Restpatio, Sociedad Limitada», por «Doratur Mar, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Restpatio, Sociedad Limitada»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales; asimismo, la absorbente traslada su domicilio, quedando fijado el mismo en Las Palmas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, San Agustín, calle los Jazmines, número 1, Bungalows Atalaya, número 2-B; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—El Administrador de las sociedades fusionadas, Peter Albertus Vriethoff.—35.167.

2.^a 13-7-2004

**EMPRESA DE ALUMBRADO
ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.**

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al Ejercicio de 2004, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 3.194.878, ambas inclusive.
Importe bruto: 0,140236 euros.

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 7,5%, resultando un líquido por acción de 0,129718 euros. El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2004, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentina, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 100.

Ceuta, 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio de Pinedo.—36.039.

**ESCLANYA PREXIM, S. L.
(Sociedad escindida)
EQUULEUS, S. L.
LEIDENSTONE, S. L.
RESIDENCIAL CASA TORRES, S. L.
ESCLANYA MAR, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de Esclanya Prexim, Sociedad

Limitada, ha acordado en fecha 28 de junio de 2004 la escisión total de la compañía, mediante extinción de la misma y atribución a las sociedades EQUULEUS, Sociedad Limitada, Leidenstone, Sociedad Limitada, Residencial Casa Torres, Sociedad Limitada y Esclanya Mar, Sociedad Limitada, de los activos y pasivos de la sociedad escindida todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por los Administradores de las referidas Compañías en fecha 1 de junio de 2004. Se adjudican a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en las cuatro sociedades beneficiarias por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, atribuyéndose a dichos socios participaciones de una de las cuatro sociedades beneficiarias, con su expreso consentimiento.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, Alice Bourbon Lepora.—35.112.

2.^a 13-7-2004

**ESPAÑOLA DE COMERCIO
INTERNACIONAL TRADINCO, S. A.**

El Administrador general único de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Alfajarín (Zaragoza), Carretera Nacional II, kilómetro 337,8, el próximo día 29 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 30 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Administrador general único de la Sociedad durante el ejercicio sometido a censura.

Cuarto.—Reducción, en su caso, del capital social por causa de pérdidas y simultánea ampliación de capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social y nueva redacción del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Autorización para elevación a público de los acuerdos sociales.

Octavo.—Lectura y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación de Resultados y el Informe emitido por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Asimismo, los accionistas dispondrán del Informe justificativo del Sr. Administrador general sobre la propuesta de reducción de capital social y simul-